



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO DE ACUERDO C/A N° 43/2023

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su undécima sesión ordinaria para el período 2023, celebrada con fecha 8 de enero de 2024, a proposición de la Vicerrectoría Académica, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 letra a) del Estatuto Orgánico de la Corporación y por la mayoría de los Consejeros y Consejeras asistentes, acordó aprobar la **modificación al Reglamento para el Perfeccionamiento Académico de la Universidad del Bío-Bío**, aprobado mediante el Decreto N°57, de 2004, modificado por el Decreto exento N°1.244, de 2006, por el Decreto Universitario exento N°5.095, de 2019, y por el Decreto Universitario exento N°490, de 2022.

La propuesta de modificación del Reglamento referido consistió en aprobar modificar el artículo primero transitorio, por el siguiente:

“Artículo 1°. Para aquellos/as académicos/as que al momento de entrar en vigencia la presente modificación al Reglamento se encuentren con sus comisiones de estudios vencidas desde 01 de enero de 2022, se les prorroga el plazo hasta el 31 de diciembre de 2024, para que den cumplimiento íntegro a todas y cada una de las obligaciones originadas en sus respectivos convenios de becarios, siempre y cuando los becarios declaren en forma expresa su voluntad de someterse a este beneficio y se cumplan además a su respecto las siguientes condiciones:

- 1. El programa de estudio esté vigente y exista la factibilidad de concluirlo en el plazo señalado, lo que deberá acreditarse con carta formal del Director/a del programa.*
- 2. No haya sido sancionado/a con medida disciplinaria por parte de la Universidad.*
- 3. No esté en situación de incumplimiento de alguna otra actividad académica con la Universidad.*

La nómina de los/as becarios/as que se encuentren en la condición señalada en el inciso anterior, deberá ser declarada por un acto administrativo, suspendiéndose a su respecto hasta la fecha señalada, los trámites de cese de patrocinio o eventual cobro que se hubiere iniciado.”

El Consejo Académico adoptó su acuerdo en base documento de 2 páginas preparado para estos efectos por la Vicerrectoría Académica denominado *Propuesta Modificación al Reglamento de Perfeccionamiento Académico de la Universidad del Bío-Bío*, el que se tiene a la vista por los Consejeros y Consejeras asistentes y que se entiende formar parte integrante de este acuerdo para todos los efectos.

Se facultó a la Vicerrectoría Académica para realizar las correcciones de forma, que puedan ser necesarias en el articulado del texto que se aprueba, sin alterar el fondo de lo acordado, incorporándolas en los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello al Consejo Académico.

El Consejo Académico decidió llevar a efecto el acuerdo adoptado desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.



ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA
CONSEJO ACADÉMICO
MINISTRA DE FE

Concepción, 8 de enero de 2024.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl